



GOBIERNO CIVIL

DE

SANTA CRUZ DE TENERIFE

C/. Méndez Núñez, n.º 9; Código Postal 38071

Teléfono (922) 27 49 00-50 — Télex n.º 92130

Fecha: 10 de noviembre de 1992

Dependencia: 1.1.1

Número: 29934

N/Ref.: JLM/mmg

S/Ref.:

ASUNTO: Apertura de comercio de animales exóticos vivos.

ENTRADA

Núm. 90

Fecha

...ese nuestra Ref.ª
...contesta.



En relación con el escrito de esa Asociación de fecha 12 del pasado mes de octubre, recibido en este Gobierno Civil el 20 del mismo mes, en el que se denuncia la apertura de un comercio dedicado a la venta de animales exóticos vivos en el Centro Comercial "Alcampo", ubicado en Las Chumberas, término municipal de La Laguna, se señala a esa Asociación lo siguiente:

1. Con esta fecha, este Gobierno Civil, procede a remitir la denuncia presentada por Vds. a la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, dadas sus competencias en la materia y por si los hechos a que la misma se refiere pudieran entrañar infracción de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, así como de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, y por cuanto corresponde a la citada Consejería la incoación y tramitación de expedientes sancionadores por presunta infracción de dichas disposiciones.

2. Con independencia de lo anterior, por este Centro Directivo se da cuenta, con esta fecha, de la denuncia presentada por Vds. tanto al Centro de Inspección de Comercio Exterior (CICE), dependiente de la Dirección Territorial de Economía y Comercio, como a la Administración Principal de Puertos Francos y a la 151ª Comandancia de la Guardia Civil, a efectos de comprobación de si en la importación y entrada en esta provincia de los animales exóticos existentes en el citado establecimiento pudiera o no haberse incurrido en infracción de lo dispuesto en el Convenio sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres, hecho en Washington el 3 de marzo de 1973, cuyo Instrumento de adhe-

///...



GOBIERNO CIVIL
DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

C/. Méndez Núñez, n.º 9; Código Postal 38071
Teléfono (922) 27 49 00-50 — Télex n.º 92130

Fecha: _____
Dependencia: _____
Número: _____
N/Ref.ª: _____
S/Ref.ª: _____

ASUNTO:

- 2 -

///...

Conteste nuestra Ref.ª
contestar.

sión por parte de España se publicó en el B.O.E. núm. 181, de 30 de julio de 1986, y cuyos Apéndices I, II y III, se insertaron en el B.O.E. núm. 281, de 24 de noviembre de 1987, así como de lo establecido en el Reglamento (CEE) 3626/1982, relativo a la aplicación en la Comunidad del citado Convenio, o de las normas contenidas en la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, de Contrabando, dando cuenta, posteriormente, a este Gobierno Civil, del resultado de tales actuaciones, a los efectos oportunos.

3. Debe señalarse, además, que por parte de la referida Comandancia ya se ha puesto en conocimiento de la Dirección General de Producción y Capacitación Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca del Gobierno de Canarias, la circunstancia de apertura del mencionado local, por supuesta infracción de la Orden de 28 de julio de 1980 (B.O.E. nº 219, de 11 de septiembre), por la que se desarrolla el Decreto de 24 de abril de 1975, sobre autorización y registro de Núcleos Zoológicos (B.O.E. nº 128, de 29 de mayo).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

EL GOBERNADOR CIVIL



Angel Delgado Martín

Sr. D. [REDACTED] en nombre de la Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN). Apartado de Correos 1015.- P L A Z A